

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el día 21 de mayo de 2024 se admitió la tutela radicada con el número **05001-31-07-006-2024-00005-00**, en la que es accionante **Juan Adolfo León Villa Yepes** y como accionados la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** y la **Fundación Universitaria Área Andina**, otorgándose un plazo de dos días a las accionadas para allegar sus respuestas, no obstante, en el auto admisorio se omitió ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la comunicación de la existencia de la presente tutela, estando aún en el plazo para proceder a requerir a la entidad.

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Karla Cristina Cataño Zapata
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tutela: 05001-31-07-006-2024-00005

Procede el Despacho a ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, comunicar la existencia de la acción constitucional a través de sus páginas web, e informar en las bases de datos y correos electrónicos a todos los participantes de la convocatoria identificada como OPEC 198476 Gestor I, código de empleo 301, grado 01, modalidad ingreso.

CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS ZULUAGA GIRALDO
Juez

Firmado Por:

Fabio Andres Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 006 Especializado
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ea8939d25abfda034d00a1516e8da6e20642a1c4b56f8107d80c988d882678**

Documento generado en 30/05/2024 10:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>